

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA



ESQUEMA DE CONTENIDO

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA			
Capítulo I			
Disposiciones generales	→	Art. 1-6	→ Pág. 2
Capítulo II			
De los estudiantes			
Definición	→	Art. 7	→ Pág. 2
Derechos	→	Art. 8	→ Pág. 3
Deberes	→	Art. 9	→ Pág. 3-4
Normas específicas de los estudiantes	→	Art. 10	→ Pág. 4
Normas específicas del uniforme	→	Art. 10-A	→ Pág. 4
Normas específicas de la permanencia en el salón y en el plantel	→	Art. 10-B	→ Pág. 6
Normas específicas del uso de la Planta Física del plantel	→	Art. 10-C	→ Pág. 7
Normas específicas del proceso de Evaluación	→	Art. 10-D	→ Pág. 8
Normas específicas para la Promoción de estudiantes regulares	→	Art. 11	→ Pág. 9
Normas específicas: entrada y salida	→	Art. 12	→ Pág. 9
Faltas	→	Art. 13-14	→ Pág. 11
Acciones correctivas	→	Art. 15-17	→ Pág. 12
Capítulo III			
De los representantes			
Definición	→	Art. 18	→ Pág. 13
Derechos	→	Art. 19	→ Pág. 13
Deberes	→	Art. 20	→ Pág. 13
Capítulo IV			
De los docentes			
Definición	→	Art. 21	→ Pág. 14
Derechos	→	Art. 22	→ Pág. 14
Deberes	→	Art. 23	→ Pág. 16
Referencias	→	Art. 23	→ Pág. 17

CAPITULO I: Disposiciones generales

ARTÍCULO 1: El presente documento constituye el Manual de Convivencia que regirá la normativa concerniente a la conducta escolar, las actividades realizadas por los estudiantes en su interacción estudiantil diaria, sus deberes y derechos como estudiantes de la Institución y los de sus padres y representantes en relación con la escolaridad de sus hijos, así como todo lo relacionado con el personal docente que labora en la U. E. Colegio Sagrado Corazón, ubicada en Valencia Edo. Carabobo, en la Av. Cuatricentenario c/c Circunvalación, s/n.

ARTÍCULO 2: Este Manual de Convivencia tiene como finalidad administrar la disciplina escolar dentro de la Institución de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (L.O.P.N.N.A. art., 57), en la Ley Orgánica de Educación (art.,3 y 4) y su Reglamento, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (art., 102) y demás leyes y reglamentos, ordenanzas y resoluciones que sobre la materia dicten las autoridades de la República, el Consejo de Docentes y la Dirección del Plantel.

La familia es responsable, de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. (Art. 5 L.O.P.N.N.A)

ARTÍCULO 3: La U. E. Colegio Sagrado Corazón es una Institución Privada, su estilo educativo sigue las orientaciones del Ministerio del Poder Popular para la Educación y de la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados (A.N.D.I.E.P.). Ofrece sus servicios en los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria. Está facultada para otorgar el título de educación media general, mención Ciencias anteriormente (Bachiller mención Ciencias).

ARTÍCULO 4: La U. E. Colegio Sagrado Corazón tiene por objetivo desarrollar una educación integral y de calidad a través de la planificación didáctica realizada por los docentes y la estructuración de programas académicos, deportivos, culturales y religiosos orientados a la conservación y desarrollo de la salud física, mental, afectiva y moral de los educandos, capaz de dar respuesta a las necesidades personales y a la realidad venezolana, entendiendo tal tarea como un servicio de colaboración en la acción educativa con la propia familia.

ARTÍCULO 5: Para atender a su funcionamiento, la Institución cuenta con una estructura organizativa encabezada por la Dirección Académica, la Dirección Administrativa, las Coordinaciones de los diferentes niveles educativos, el Departamento de Atención Integral, la Coordinación de Educación Física, la Coordinación de Deporte, la Coordinación de Cultura, la Coordinación de

Pastoral, el Personal Docente, el Personal Administrativo, el Personal Obrero, la Sociedad de Padres y Representantes y los Estudiantes.

Cualquier información sobre calendarios, fechas de entrega de boletas, e información general; se publicará a través de la página Web del Colegio: www.colegiosagradocorazon.e12.ve. Es conveniente que las familias entreguen a las coordinaciones académicas la dirección de correos electrónicos y números telefónicos con el fin de actualizarlos para sostener una mayor y más ágil comunicación.

ARTÍCULO 6: La U. E. Colegio Sagrado Corazón se propone alcanzar, además de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, los siguientes fines:

1. Impulsar una educación que promueva al estudiante como ciudadano o sujeto social para el trabajo creativo, solidario y productivo, capaz de generar una mejor calidad de vida respetando su ambiente.
2. Fomentar la participación activa de los docentes en las actividades curriculares y extracurriculares del proceso educativo.
3. Promover actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas, ecológicas y recreativas que estimulen a los padres a participar conjuntamente con sus hijos.
4. Desarrollar actitudes y buenos hábitos que complementen la educación del hogar y contribuyan a crear en los estudiantes la conciencia de patria, de nación y de humanidad.
5. Proyectar la acción educativa hacia la comunidad, con el fin de compartir sus creaciones artísticas, científicas y literarias.
6. Inculcar en los educandos un claro conocimiento histórico de Venezuela y capacitarlos para que participen de manera activa y eficaz en su desarrollo.
7. Promover en los estudiantes los principios de nuestra democracia auténticamente representativa, como sistema que ha de llevarnos al goce y estabilidad plena en nuestra condición de nación soberana.

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7: Son estudiantes de la U. E. Colegio Sagrado Corazón, quienes después de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos respectivos, formalicen su inscripción y sigan los cursos indispensables con el fin de obtener los créditos necesarios y suficientes para optar al título que otorga el Plantel.

ARTÍCULO 8: Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir una educación que les garantice su formación personal, vocacional y espiritual en la que se considere la igualdad de oportunidades con respecto a sus compañeros de aula e Institución y conforme a los planes y programas de estudio vigentes que los capacite para la vida social, el trabajo productivo y la prosecución de estudios a nivel superior (Art.53 LOPNNA).
2. Recibir atención acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social, espiritual en cuanto a sus necesidades y aspiraciones, de acuerdo con lo preceptuado en la normativa legal vigente, mediante la utilización de los servicios que ofrece el Plantel.
3. Recibir un trato afable y respetuoso acorde con la consideración debida como niño, niña y/o adolescente (Art. 32-A LOPNNA).
4. Ser atendido justa y oportunamente por las autoridades educativas y por los organismos directivos de la Comunidad Educativa, cuando ante ellos concurren para formular planteamientos relacionados con sus estudios, derechos e intereses (Art. 56 L.O.P.N.N.A.).
5. Participar en las actividades del plantel, mediante su incorporación a las mismas y a las comisiones de trabajo programadas por las autoridades educativas y las establecidas por el régimen de la Institución. (Art. 81 - L.O.P.N.N.A.).
6. Participar con sugerencias al enriquecimiento del proceso de aprendizaje, sobre la base de los resultados obtenidos en la evaluación. (Art. 80 – L.O.P.N.N.A.).
7. Conocer en cuanto les concierne, lo relativo al régimen de evaluación que habrá de aplicarse en la Institución.
8. Ser evaluado conforme a las disposiciones legales pertinentes y a las establecidas por las autoridades del Plantel para tales fines.
9. Recibir información periódica sobre su actuación general y académica dentro de la Institución.
10. Solicitar la reconsideración de los resultados de las actividades de evaluación ante los docentes competentes.
11. Recibir, previo el cumplimiento de los requisitos legales, los registros informativos, el Certificado de Educación Primaria, el Título de Educación Media General, en Ciencias y demás credenciales de carácter académico que les corresponda.
12. Ser protegidos en su dignidad, honor y reputación, propia imagen, intimidad familiar y vida privada. (Art. 65 L.O.P.N.N.A.).
13. Nombrar delegados de curso en cada sección que represente al grupo de estudiantes ante las autoridades y demás miembros de la Institución (Art.81 LOPNNA).
14. Ejercer su defensa ante las autoridades competentes cuando

corresponda, por sí mismo o a través de sus representantes. (Art. 86 – L.O.P.N.N.A.).

15. Formar parte de grupos juveniles, asociaciones, clubes deportivos y culturales y otras organizaciones estudiantiles (Art. 81 LOPNNA).
16. Organizarse en Centros de estudiantes y ejercer los derechos que la ley les otorgue (Art. 81 LOPNNA).
17. Todos aquellos establecidos en la Ley Orgánica de Educación y en la Ley Orgánica de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (L.O.P.N.N.A.), que dependan del proceso educativo y sean aplicables al mismo.

ARTÍCULO 9: Son deberes de los estudiantes de la U. E. Colegio Sagrado Corazón:

1. Cumplir con las disposiciones del Manual de Convivencia del Plantel sobre la base del marco legal que sustenta el sistema educativo en la República Bolivariana de Venezuela.
2. Respetar y acatar las disposiciones y orientaciones emanadas del personal Directivo, Docente, Administrativo y Obrero del Plantel; ajustadas a lo establecido en la LOPNNA (art. 93. Literales a, f, g, h e i)) puesto que, en conjunto, comparten la responsabilidad de la buena marcha de la Institución.
3. Establecer un trato respetuoso y formal con el Personal Directivo, Docente, Administrativo y Obrero; al igual que con sus compañeros de la Institución dentro de las aulas o fuera de ellas, acorde con las consideraciones inherentes a la dignidad humana e integridad física de las personas (art.32 y 32-A LOPNNA).
4. Observar un comportamiento acorde con su condición de estudiante del plantel; por lo cual debe colaborar de modo consciente y activo con las actividades programadas anualmente por la Institución.
5. Asistir diaria y puntualmente a las actividades educativas que se desarrollan en el Plantel.
6. Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las tareas y/o trabajos que le sean asignados (Resolución 669 del 09-09-85/ Gaceta Oficial N° 33.303).
7. Participar en actividades de evaluación y asumir una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de las mismas.
8. Contribuir con sugerencias al enriquecimiento del proceso de aprendizaje, sobre la base de los resultados obtenidos en la evaluación.
9. Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación: actos cívicos,

conmemorativos, deportivos, culturales, recreacionales y en otras actividades que beneficien a la comunidad y que propicien las relaciones del plantel con su medio circundante. En el caso de las salidas fuera del plantel y de la ciudad con fines pedagógicos, debe cumplirse con la permisología determinada para tal fin ante las siguientes instancias: Dirección del Plantel, Municipio Escolar y Consejo de Protección

10. Respetar y rendir culto cívico a los Símbolos Patrios, al Libertador Simón Bolívar y demás valores nacionales, así como asistir y participar activamente en las actividades programadas para tal fin.
11. Los practicantes participarán y acudirán a las clases de formación religiosa que se imparten en la Institución, así como a las celebraciones eucarísticas y demás actividades derivadas de la Pastoral Católica y Cristiana con autorización escrita de los representantes. Se respetará la libertad de culto en el caso de los no practicantes.
12. Servir de enlace entre el plantel y el Hogar a fin de facilitar la comunicación permanente e informar a sus padres o representantes de todas las actividades realizadas o por realizar y de los resultados obtenidos en las mismas.
13. **De los Semaneros:** Denomínese semanero el estudiante que durante los días hábiles de la semana presta colaboración especial a los docentes de su sección. Son deberes y atribuciones del Semanero:
 - Solicitar a la secretaria de la Coordinación de Bachillerato la carpeta con el diario de clase y cualesquiera otros útiles que requiera el docente para las clases respectivas (mapas, esferas, compás, escuadra, proyectores, etc.) y firmar la carpeta Control de Semanero.
 - Cuidar que cada docente llene el espacio correspondiente en la hoja de diario (inasistencias, contenido, firma y observaciones si las hubiere), así como la colocación en la carpeta de los pases de entrada a la segunda hora de clase y de salida, si hubiere.
 - Cuidar los útiles y materiales que reciba y entregarlos en la Coordinación general a la secretaria quien revisará la carpeta para constatar que estén las firmas, contenido, inasistencias y observaciones si las hubiere al finalizar la última hora de clase y firmar la carpeta de Control de Semanero cuando la secretaria lo autorice.
 - Borrar el pizarrón al finalizar cada hora de clase y entregar la carpeta al profesor que le corresponda la siguiente hora de clase.
 - En horas de laboratorio o Educación Física deben llevar la carpeta a los respectivos docentes, estos se responsabilizarán de enviarla con un estudiante al salón o laboratorio donde se encuentre el

Semanero.

- En caso de inasistencia de algún docente el Semanero se dirigirá al Coordinador respectivo con la carpeta e informará del caso para que este autorice a los estudiantes salir del salón o asignar una actividad.
 - En caso de inasistencia del Semanero, el estudiante que en la nómina este asignado con el número inmediato superior, será quien cumpla las funciones durante ese día.
 - Si observan algún daño en los pupitres, puertas, carteleras, pizarrón... lo notificarán inmediatamente a su respectivo Coordinador de grado.
 - Responder ante la Coordinación por alteraciones, enmiendas, borrados, falta de pases entregados por los estudiantes y cualquier otro material que esté en la carpeta.
 - Velar por la limpieza y buena presentación del aula; reclamar ante sus compañeros cuando alteren el buen aspecto del aula.
 - La responsabilidad de los Semaneros se hará por orden de lista, ningún estudiante se eximirá de ésta.
 - En caso de no cumplir:
 - Por cada día que el Semanero no entregue la carpeta y demás útiles que requiera el docente para la clase a la primera hora, tendrá como consecuencia 1 día más en sus labores de Semanero.
 - Si no entrega a la hora de la salida, la carpeta y demás útiles que le fueron entregados en perfectas condiciones por la secretaria de la Coordinación o dejan el salón en condiciones inapropiadas, perderá la credencial de mérito
 - Cualquier estudiante que no respete la función de Semanero será reorientado por la Coordinación.
14. Cualquier otro deber que sea establecido en la Ley y en estos reglamentos

ARTÍCULO 10: Son normas de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes nuevos y regulares de la U.E. Colegio Sagrado Corazón las vinculadas con el uniforme, la entrada y la salida, la permanencia en el salón de clase y en el plantel, el uso de servicios de la planta física de la Institución y la evaluación.

ARTICULO 10-A: Son normas específicas, para el uso del uniforme, de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes nuevos y regulares:

1. El estudiante cuidará su presentación personal y guardará las reglas

de higiene que garanticen la preservación de su salud y la de los demás.

2. Usar los uniformes reglamentarios de acuerdo con las actividades diarias que se realicen en la Institución.
3. Mantener en buen estado y pulcritud el uniforme escolar que le corresponda a su nivel de estudio. Portar la camisa o franela con la insignia del Colegio que lo acredita como estudiante de la Institución.
4. Para todos los estudiantes: **No se permiten** cortes de cabello extravagantes, clinejas, rizos, mechones o cualquier otro tipo de peinado no acorde con la presentación personal en el colegio. Tatuajes visibles, ni accesorios tales como piercings, zarcillos, cintillos, ligas, como tampoco cabello teñido en forma temporal o permanente. El uso de zapatos playeros, los modelos CROSS, tacones, zuecos o sandalias con el uniforme escolar. Las gorras sólo se utilizarán en actividades deportivas o de Instrucción Premilitar (4° y 5° año de Ciencias).
5. Cuando un Coordinador o un Directivo le indique a un estudiante que debe cortarse el cabello, tendrá 48 horas de plazo para cumplir con dicha indicación.
6. El maquillaje y el color de la pintura de uñas para las estudiantes deben ser en tonos suaves y discretos. No se permitirán colores fuertes, ni uñas con diferentes colores y decorados extravagantes.
7. Para entrar a clases sin el uniforme completo, el estudiante presentará al Coordinador un justificativo de su representante. Cualquier profesor podrá exigir ese justificativo firmado por el Coordinador para permitir la entrada del estudiante a la actividad que dirige.
8. Si un estudiante no cumple con el uniforme de Educación Física se le hará la observación y el respectivo seguimiento. Esa falta será tomada en cuenta en la evaluación de la asignatura..
9. El uniforme escolar responderá a los modelos establecidos en el Decreto 1139. Gaceta Oficial 32.271 del 16-07-81. Será de uso obligatorio diariamente en el plantel, aula, talleres, Educación Física, paseos, biblioteca, etc. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

Educación Inicial y Primaria

Niños y niñas:

- Camisa blanca o chemise con la insignia del Colegio.
- **Pantalón azul marino de gabardina estilo clásico bota recta, con o sin trabillas (de tener trabillas debe hacer uso del cinturón). No se aceptará pantalón “tubito”, ni ajustados.**
- Cinturón negro de tela o cuero, sin ningún tipo de adorno.

- Zapatos de diario cerrado, totalmente negro, (**no se aceptan zuecos, sandalias, modelos CROSS, ni modelos similares**).
- Medias blancas o azul marino.
- Delantal azul marino (tela) (Opcional para Educación Inicial)
- Suéter azul marino o la chaqueta de Educación Física.

Media

1°, 2° y 3° año:

Hembras y varones:

- Camisa o chemise azul claro con la insignia del Colegio.
- **Pantalón azul marino de gabardina estilo clásico bota recta, con o sin trabillas (de tener trabillas debe hacer uso del cinturón). No se aceptará pantalón “tubito”, ni ajustados.**
- Zapatos de diario cerrado, totalmente negro (no se aceptan tacones, zuecos, sandalias, modelos CROSS, ni modelos similares).
- Medias blancas o azul marino.
- Cinturón negro de tela o cuero, sin ningún tipo de adornos.
- Suéter azul marino o la chaqueta de Educación Física.

4° y 5° año de Ciencias

Hembras y varones:

- Camisa o chemise beige con la insignia del Colegio.
- **Pantalón azul marino de gabardina estilo clásico bota recta, con o sin trabillas (de tener trabillas debe hacer uso del cinturón). No se aceptará pantalón “tubito”, ni ajustados.**
- Zapatos de diario cerrado, totalmente negro (no se aceptan tacones, zuecos, sandalias, modelos CROSS, ni modelos similares).
- Medias blancas o azul marino.
- Cinturón negro de tela o cuero, sin adornos.
- Suéter azul marino o la chaqueta de Educación Física.

10. El uniforme reglamentario de Educación Física para todos los estudiantes será el siguiente: Mono y short azul marino, franela blanca, todos con insignia o identificación del Colegio, medias blancas y zapatos deportivos totalmente blancos o totalmente negros. El short con la insignia del colegio lo llevarán debajo del mono y sólo lo portarán en las canchas o en el patio durante la clase de Educación Física cuando realicen prácticas de atletismo. El uniforme de Educación Física lo portarán solamente el día que corresponda a esta asignatura y en Instrucción Premilitar en el Diversificado o en el caso que lo solicite el Departamento de Educación Física o el Departamento de Deporte. El uniforme de las diferentes especialidades deportivas

sólo lo traerán cuando tengan entrenamientos o competencias.

11. Todos los estudiantes deben asistir debidamente uniformados a las actividades que se cumplan durante la tarde: extracurriculares, culturales, deportivas y Labor Social.

ARTÍCULO 10-B: Son normas específicas, para la permanencia en el salón de clase y en el plantel, de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes nuevos y regulares:

1. Incorporarse a la sección que le será asignada en los primeros días del año escolar. La organización de las secciones es potestad de la Institución y se realizará de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
2. Asistir puntual y regularmente a clase **Art. 109 R.G.LOE.**
3. Las reuniones o actividades extraescolares serán de la misma obligatoriedad que las actividades escolares propiamente dichas, cuando expresamente así se indique y cuando estén debidamente aprobadas por la autoridad que las asigne.
4. Los estudiantes traerán, desde la primera hora de clase, los útiles necesarios requeridos por los docentes para el desarrollo de las actividades escolares (libros, cuadernos, guías, lápices y cualquier otro que sea necesario y que se les haya solicitado).
5. El uso adecuado del material escolar entra dentro del proceso de evaluación, por tanto, siempre han de llevar su lápiz, borrador, sacapuntas, bolígrafo, regla, colores, etc. Igualmente, tendrán suficientes hojas de exámenes. El incumplimiento de esta norma afectará el buen desenvolvimiento de la actividad y será tomado en cuenta en la evaluación de sus rasgos.
6. Respetar el normal desarrollo de las actividades de aula.
7. Ningún estudiante podrá retirarse del aula de clase sin la debida autorización del docente.
8. Si algún estudiante requiere interrumpir las actividades de clase con el objeto de suministrar alguna información de interés colectivo, se debe solicitar la autorización previa a la Coordinación respectiva.
9. Las clases no podrán ser interrumpidas por estudiantes de secciones diferentes en casos relacionados con la solicitud de material didáctico.
10. Los estudiantes de Media deben dirigirse puntualmente a la puerta del salón de clase al término de los recesos, para esperar al docente que le corresponda desarrollar la siguiente clase y así sucesivamente durante el resto del día.
11. Se considera retardo entre clases, cualquiera que sin el justificativo escrito sobrepase los tres minutos en el receso corto y los cinco minutos en el receso largo. Los retardos a clase injustificados de más

de diez minutos pueden considerarse como falta.

12. La presencia de estudiantes en espacios diferentes al aula de clase estará sujeta a los permisos correspondientes y su permanencia en estos espacios, cuando sea justificada, durará el menor tiempo posible; de esta manera, se garantizará el desarrollo normal de las actividades académicas.
13. Los estudiantes que deseen participar en espectáculos públicos, donde de una manera directa o indirecta involucren el nombre del Plantel, deberán solicitar autorización escrita a la Dirección del Colegio.
14. Queda prohibido traer al Plantel materiales u objetos que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades escolares tales como: Radio-reproductores, video juegos, cámaras fotográficas, Ipod, Ds, discman, T.V. portátil, juguetes, barajas, juegos de dominó, mascotas, revistas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, juguetes costosos, bélicos, lo mismo que dinero, prendas de valor o cualquier artículo que no haya sido solicitado previamente por los docentes, ya que la pérdida de dichos artículos no será responsabilidad de éstos ni de la Institución.
15. Los estudiantes que posean teléfono móvil o celular deberán respetar el desarrollo de las actividades de aula y no atender llamadas, enviar o recibir mensajes de texto, no utilizar los accesorios del teléfono como cámaras fotográficas ni de video, juegos ni otras aplicaciones dentro del salón de clase; por lo tanto, deben mantenerlo apagado y guardado en su morral durante el desarrollo de las actividades de aula. En caso de desobediencia, se tomarán medidas disciplinarias.
16. Se prohíbe ingerir alimentos o bebidas en los salones de clase, laboratorios, biblioteca y canchas.
17. Después del receso, los estudiantes no podrán incorporarse tarde a clase, salvo que presenten algún justificativo, que explique el retraso, firmado por algún miembro del personal docente o administrativo con el que se hayan entrevistado.
18. Las salidas del salón de clase se realizarán en orden tanto a la hora del receso como al momento de la culminación de las actividades dejando organizados los puestos como los recibieron a la primera hora. Igualmente, mantener durante y al término de las actividades el salón de clases bajo un adecuado estado de higiene y limpieza.
19. Observar en todo momento una actitud de orden y decoro, no sólo dentro del área interna del Plantel sino en las inmediaciones del mismo o en cualquier otro lugar donde el estudiante esté representando a la Institución.
20. Queda terminantemente prohibido el consumo de chiclets, de cigarrillos u otros derivados del tabaco, el consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica dentro o en los alrededores del Plantel, así como en actividades fuera

del Plantel (Resolución 1201/01-12-1998 Gaceta Oficial 34.106) (art. 91 y 92 de la LOPNNA).

21. Queda terminantemente prohibido el uso o porte de navajas, cuchillos, puñales o cualquier otro utensilio que pueda considerarse un arma blanca dentro y en las adyacencias de la Institución. De la misma manera y con mayor obligatoriedad queda prohibido el uso o porte de armas de fuego; así como de explosivos o detonantes en los mismos contextos.
22. Queda terminantemente prohibido que los estudiantes comercialicen en las instalaciones del Plantel (chucherías, gaseosas o cualquier otro tipo de producto, asimismo la promoción y venta de entradas para espectáculos y eventos ajenos a la institución).

ARTÍCULO 10-C: Son normas específicas, para el uso de los servicios de la planta física del plantel, de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes nuevos y regulares:

1. Mantener en perfecto estado de conservación y limpieza las instalaciones del Plantel, el aula de clase, el mobiliario del aula, los materiales y útiles de enseñanza, entre otros, ya que están destinados al beneficio de su propio proceso de formación como ciudadano integral.
2. Los estudiantes conservarán el orden y el aseo en los salones de clase, así como el orden de los pupitres; igualmente, deben garantizar el orden y aseo de baños, patios, zonas verdes, cantina, comedor, pasillos y escaleras del Plantel.
3. En el comedor o cafetín los estudiantes siguen las normas de higiene establecidas (al terminar de comer deben recoger los desechos y botarlos en la basura). No se pide comida a los compañeros y se conserva el debido orden en la cola de espera. También deben cuidarse de no levantar la intensidad de la voz.
4. Queda prohibida la promoción, en la planta física del plantel, de fiestas de cumpleaños, entrega de ramos y obsequios significativos, decoración de los salones, ingreso de limosinas y otras manifestaciones de celebraciones individuales que alteren el desenvolvimiento de las actividades de la Institución.
5. Queda prohibido rayar los pupitres, mesas, vidrios y paredes tanto internas como externas de la Institución. El estudiante que incurra en esta falta tendrá que reparar los pupitres o mesas así como pintar las paredes o puertas que rayen y limpiar los vidrios.
6. Los estudiantes deben garantizar la conservación de los equipos de computación, material de laboratorios, biblioteca, salones de clase y de video, material deportivo, canchas y otros; ya que en caso de deterioro, mal uso o descuido los costos de reemplazo de estos bienes serán

responsabilidad de los padres y/o representantes de los estudiantes que han causado el deterioro, Según decreto 2731. Gaceta oficial N° 31524.

7. La biblioteca es un servicio destinado a satisfacer las necesidades de apoyo en la política educativa del Plantel, a los fines de la docencia, la investigación y la recreación. El servicio se prestará a todos los miembros de la Comunidad Estudiantil en horario comprendido de 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:00p.m. a 3:30 p.m. Los usuarios de la Biblioteca velarán por el mantenimiento del recinto y el material con que cuenta. Para ello, deben cumplir con las siguientes normas:
 - Guardar respeto y consideración al personal de Biblioteca y demás usuarios.
 - Solicitar el material que necesiten a la Bibliotecaria previa presentación del carnet estudiantil.
 - Tratar cuidadosamente los libros, revistas y equipos de computación, que están destinados a la investigación.
 - Atender las indicaciones del personal de Biblioteca.
 - No sacar de la Biblioteca las obras de consulta ni aquellas excluidas de préstamo sin la debida autorización.
 - No consumir alimentos o bebidas en el recinto de la Biblioteca.
8. Los laboratorios constituyen un servicio destinado a satisfacer las necesidades de apoyo en la política educativa del Plantel, a los fines de la docencia y la investigación. Los estudiantes están en el deber de llevar al laboratorio los materiales y accesorios solicitados para la realización de las actividades de enseñanza y aprendizaje en ese contexto. La asistencia a estas actividades son de carácter obligatorio en las asignaturas que así lo requieran. La permanencia en los laboratorios exige a los estudiantes el cumplimiento de un conjunto de normas de carácter interno. Se deben considerar las siguientes:
 - Los estudiantes no deben permanecer en los Laboratorios sin la presencia del docente responsable de la asignatura.
 - No se debe ingerir alimentos ni bebidas en los Laboratorios.
 - En el caso de los Laboratorios de Biología y Química la bata es de uso obligatorio para los estudiantes.
 - Los estudiantes deben acatar las instrucciones del facilitador y aplicar todas las medidas que se recomienden en la elaboración de experimentos, y cumplir con las acciones preventivas para evitar accidentes.
 - Los estudiantes deben velar por el buen orden, aseo y conservación de los Laboratorios así como de sus bienes; la

responsabilidad de cualquier daño en este contexto será del representante del estudiante que lo cause.

ARTÍCULO 10-D: Son normas específicas, para el proceso de evaluación, de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes nuevos y regulares:

1. Asumir que todo proceso de evaluación estará sujeto a las normas establecidas en la L.O.E., sus Reglamentos y otras disposiciones del despacho de Educación.
2. Concebir la evaluación como parte integral del proceso educativo. Será continua, integral y cooperativa. Determinará de modo sistemático en qué medida se han logrado los objetivos educacionales indicados en la Ley. Deberá permitir al docente apreciar y registrar en forma permanente y mediante procedimientos adecuados el rendimiento del educando, tomando en cuenta los factores que integran su personalidad, de acuerdo con el Artículo 44 de la Ley orgánica de Educación.
3. Conocer que los tipos de evaluación considerados en la Institución serán: diagnóstica, flexible, formativa y acumulativa.
4. Asistir, por lo menos, al 75 % de las clases programadas en las diferentes asignaturas, tanto prácticas como teóricas. El incumplimiento de lo establecido traerá como consecuencia la pérdida del año escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación.
5. La asistencia a todas las actividades de evaluación es obligatoria y los estudiantes deben cumplir el horario asignado por los docentes para la aplicación de cualquiera de estas actividades.
6. Únicamente podrán presentar actividades de evaluación fuera del tiempo señalado aquellos estudiantes que justifiquen su inasistencia por motivos de salud, compromisos deportivos o culturales. En estos casos, los padres y/o representantes deberán notificar, por escrito en el Departamento de Atención Integral, los motivos de la inasistencia de su hijo; así mismo, deberán consignar los reposos médicos, constancias emitidas por las instituciones deportivas correspondientes u otros documentos que respalden la notificación.
7. La reincorporación tardía después de un periodo de vacaciones por razones de viaje, cupos aéreos, etc. no se considera justificada si no ha sido tramitada con la debida antelación ante la Coordinación del DAI. Será condición indispensable para otorgar el permiso, que el estudiante haya alcanzado en el lapso previo a la solicitud del mismo un nivel de calificación correspondiente a 15 puntos o más en la materia o materias en las que van a faltar a las evaluaciones.
8. A los estudiantes que padezcan problemas de salud que les impidan participar en las actividades de Educación Física, se les asignarán

cuatro trabajos escritos con los contenidos que se desarrollen en clase, con una ponderación de 20% cada uno más un 20% de rasgos en los cuales se evaluará la asistencia a clase, responsabilidad en la entrega de los trabajos asignados y la calidad en general de los trabajos escritos en relación con su forma y su contenido. Los docentes planificarán la entrega de estos trabajos y apoyarán a los estudiantes en su desarrollo.

9. Las Coordinaciones respectivas justificarán la inasistencia de los estudiantes que representen la Institución en actividades culturales, deportivas, científicas y religiosas; así mismo, se garantizará que los estudiantes cumplan posteriormente con las actividades de evaluación que hayan quedado pendientes durante el desarrollo de las actividades en las cuales representaron al Colegio.
10. Los estudiantes que por razones de comportamiento se hayan quedado en su casa realizando un trabajo de investigación relacionado con la falta cometida, bajo la supervisión de su representante, una vez se incorporen, buscarán al docente de la asignatura para que les asigne nuevamente el día y la hora para presentar las actividades de evaluación que no hayan podido realizar.
11. En el caso de Primaria, los estudiantes dispondrán del programa detallado con los objetivos de las asignaturas de castellano, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, que deberá ser revisado periódicamente por el representante, quien ingresará por el sistema en línea con su cédula de identidad y tendrá acceso a los registros de los objetivos logrados si ha cumplido con los compromisos adquiridos con el Colegio. Los objetivos no logrados se recuperarán en forma continua durante cada período académico y, al final de cada uno de ellos, se dedicará una semana para el desarrollo de jornadas de recuperación de objetivos. Los representantes deben colaborar con la formación de sus hijos y supervisar este proceso. Cualquier duda o incongruencia en la información deberá ser expuesta en la coordinación. El coordinador revisará estos planteamientos, aclarará las dudas y remitirá al representante a entrevista con las maestras si hubiere algún error para su corrección posterior.
12. En el caso de Secundaria, cuando el 30% o más de los estudiantes no alcancen la calificación mínima aprobatoria en las evaluaciones parciales y finales de lapso, se aplicará a los interesados dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de dicha evaluación, una segunda forma de evaluación similar, sobre los mismos objetivos. La calificación obtenida en esta segunda oportunidad será la definitiva. Si el estudiante no asiste, conservará la calificación mínima obtenida en la actividad realizada.
13. Para la evaluación de Educación Física, además de los objetivos programáticos, se tomará en cuenta la participación de los estudiantes en competencias deportivas organizadas por Instituciones Oficiales y

actividades similares que realicen los educandos en entidades deportivas en el contexto regional o nacional. La documentación probatoria que certifique la participación del estudiante en las actividades señaladas debe ser actualizada y estar certificada por las entidades correspondientes. (Artículo 101 R.G.L.O.E.).

14. En la evaluación de la actuación general del estudiante de secundaria, el Consejo de Sección (de curso) deberá considerar la iniciativa y la participación de cada uno de los estudiantes en programas y/o actividades culturales, científicas, religiosas y artísticas que realicen durante el tiempo libre, a los fines de acordar ajustes en las calificaciones otorgadas en su rendimiento estudiantil. (Artículo 103 R. G. L. O. E.).
15. Los estudiantes podrán ser beneficiados con un máximo de dos puntos como credencial de mérito por asignatura en un año. En el tercer lapso, se otorgará sólo un punto en una de las asignaturas aplazadas. No se podrá asignar puntos en forma reiterativa a la misma asignatura en lapsos o períodos diferentes.
16. Los estudiantes, al recibir las pruebas corregidas, deben revisarlas y hacer las observaciones ante el docente de forma inmediata sobre los posibles errores de corrección.
17. Los estudiantes de Educación Inicial serán evaluados en sus logros por su docente, quien indicará en qué caso el estudiante requiere un tratamiento especial, proseguir en el mismo nivel de Educación Inicial o pasar al siguiente nivel. Los Estudiantes de Educación Inicial serán promovidos de acuerdo con sus alcances. Los estudiantes de Educación Primaria serán promovidos de acuerdo con las competencias alcanzadas en cada grado. Los estudiantes de Media que no aprueben todas las asignaturas que cursen al final del tercer lapso, tendrán derecho a presentarlas en el segundo período del año escolar (del 16 al 31 de julio) bajo la figura de pruebas de revisión.

ARTICULO 11: Son normas específicas, para la promoción del estudiante regular de 6° grado (Primaria) y 5° año (Educación Media General) de obligatorio cumplimiento las siguientes:

1. Los estudiantes que aprueben el año que cursan, serán inscritos en el grado inmediato superior si cumplieron con el requisito de la reserva de cupo y se encuentran solventes.
2. Queda a juicio del Colegio la aceptación de estudiantes cuyos representantes denigren de la institución, hayan incurrido en morosidad en el pago de los compromisos económicos adquiridos para garantizar el servicio educativo o irrespeten de palabra a cualquier miembro de la comunidad del Plantel.
3. En cuanto a los eventos vinculados con la graduación de los

estudiantes que culminan Educación Media General (Decreto 1.139 Circular No 42/26-10-1993) se ha establecido lo siguiente:

- La Dirección del Plantel otorgará los títulos emanados y refrendados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, en el formato designado por el mismo; igualmente, estará facultado para expedir un diploma interno de la Institución como recuerdo de la educación impartida en ella y los certificados de participación en actividades culturales, deportivas y científicas.
- Las promociones llevarán oficialmente la denominación otorgada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación e internamente el nombre de la Institución.
- Asistirán al acto de culminación de estudios sólo los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del Quinto año de Media.
- Es requisito indispensable el cumplimiento de las horas de Labor Social para el otorgamiento del título de Media General, en Ciencias y del diploma interno que otorga el Plantel, de acuerdo con el Artículo 27 del R.G.L.O.E. **Los estudiantes asistirán a las actividades de Labor Social debidamente uniformados.**
- Corresponde exclusivamente a las autoridades del Colegio la programación y celebración del Acto de Culminación de Estudios y cualquier celebración que se realice en el Instituto.
- La organización de eventos de recaudación de fondos para la fiesta de graduación será responsabilidad exclusiva del Comité de Padres y de los Estudiantes. Todas las actividades que se realicen para tal fin deben ser consultadas a las autoridades del Colegio, quienes las autorizarán si las consideran pertinentes.
- Los estudiantes de Quinto año de Media podrán usar la franela que los identifica como Promoción, y con previa autorización del Colegio, un solo día a la semana designado por la Coordinación.
- Por razones de seguridad y disposiciones de las Autoridades Municipales, queda terminantemente prohibida la realización de caravanas para celebrar la culminación de estudios.

ARTÍCULO 12: Son normas específicas, para la entrada y la salida del Plantel, de obligatorio cumplimiento, las siguientes:

1. Respetar los horarios de entrada y salida establecidos por la Dirección del Plantel.
2. Los estudiantes se ajustarán al siguiente horario de entrada:
 - **Primer Nivel:** desde las 6:30 a.m. hasta las 8:00 a.m.
 - **Segundo y Tercer Nivel:** desde 6:30 a.m. hasta las 7:30 a.m.

- **Primaria y Media:** a las 6:45 a.m. y pasarán directamente a las canchas para formar columnas.
 - Los estudiantes que lleguen después de haber iniciado la actividad cívica religiosa se quedarán en el patio central bajo la supervisión de un docente de guardia y al término de ésta se incorporarán a las aulas de clases.
 - El horario de los estudiantes de 4°, 5° y 6° grado será el siguiente:
 - En la mañana: De 6:45 a.m. a 12:00 m.
 - En la tarde: De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
 - Los estudiantes que almuerzan en el Plantel cumplirán el horario establecido por la Coordinación para tal fin. Los estudiantes que almuerzan fuera del Plantel deberán reincorporarse a sus actividades a las 12:50 p.m.
 - Se recomienda que el estudiante que almuerza en el plantel traiga la comida de su casa y se responsabilice por ella. Los representantes que requieran entregar el almuerzo a sus representados, deberán tomar las previsiones que les permita consignar el almuerzo hasta las 11:30 a.m. en la Coordinación para cumplir con el horario asignado a los niños y niñas. Deberán entregárselo al personal autorizado para tal fin en la Coordinación de Primaria debidamente identificado y retirarse. Si por alguna razón no pudiere en un momento determinado entregar el almuerzo en el horario establecido para tal fin, el representante deberá consignarlo en la puerta del comedor al personal docente de guardia y retirarse.
 - El área del comedor es de uso exclusivo para estudiantes, docentes y personal interno del Colegio; por lo tanto, los representantes no deben permanecer en esa área durante el lapso destinado para el almuerzo.
 - El área del comedor no puede ser utilizada para realizar tareas asignadas por los docentes para la casa.
3. El horario de salida de los estudiantes de la Institución será el siguiente:
- Educación Inicial: 12:00 m.
 - Primaria (1°, 2° y 3°) - 12:00 m.
 - Primaria: (4°, 5° y 6°) - De lunes a jueves 3:00 p.m. y los viernes a las 12:00 m.
 - Media: De acuerdo con el horario establecido.
4. Los estudiantes que sean retirados por sus representantes a la hora de la salida cumplirán los siguientes pasos:
- Si el padre o representante viene a pie, entrará por la puerta lateral y se dirigirá a la cancha techada; allí, solicitará al docente de guardia que llame a su representado. El estudiante no será llamado por el micrófono.
 - Si viene en carro, el padre o representante ingresará al Colegio, se detendrá en la vigilancia y le dirá el nombre de su representado al docente de guardia para que lo llame por el micrófono. Una vez dentro del plantel debe desplazarse a una velocidad máxima de 5 Km/h y dar vuelta en la redoma para recibir a su representado únicamente en la escalera de la cancha. Queda prohibido dar la vuelta en "U" en el patio central, adelantar vehículos en la cola y tocar corneta dentro de las instalaciones. Así mismo, no se deben estacionar los vehículos en áreas que interrumpan el libre tránsito.
5. Los estudiantes autorizados para retirarse solos del Colegio, deberán mostrar su carnet de salida al docente de guardia; éste será el requisito indispensable para que se les autorice a salir. Los estudiantes no podrán esperar a sus representantes en las adyacencias del Colegio, ya que el carnet de salida no se otorga para tal fin. Las condiciones para que estos estudiantes puedan salir del Plantel son las siguientes:
- I. Que hayan culminado su jornada de clase.
 - II. Que porte única y exclusivamente el carnet vigente.
6. Los portones del Colegio permanecerán cerrados de 7:20 a 12:00 m., cuando se abrirán para la salida de los estudiantes de Primaria (1°, 2° y 3° grado), así como todos los grados de Primaria los días viernes. Igualmente, se abrirán nuevamente estos portones de 1:20 a 2:00 p.m. para la salida de los estudiantes de Media. De la misma manera, se abrirán de 3:15 hasta las 4:00 para la salida de los estudiantes de extensión académica de Primaria (4°, 5° y 6° grado, de lunes a jueves).
7. Los estudiantes de Educación Inicial que lleguen después de la hora establecida 8:00 a.m. Primer Nivel y 7:30 a.m. Segundo y Tercer Nivel, pasarán con sus representantes por la Coordinación para obtener el pase de entrada reglamentario (3 por lapso) y poder incorporarse al salón de clase. Los representantes no podrán ingresar al área de los salones.
8. Los estudiantes de Primaria y Secundaria que lleguen a partir de las 7:05 a.m. tendrán que solicitar un pase de entrada para incorporarse a clase. Los estudiantes que lleguen con retardo sólo tendrán tres pases de entrada en cada lapso. Con el tercer pase, se enviará una citación al representante. La asistencia a esta reunión es obligatoria ya que se establecerá un compromiso de no volver a incurrir en la falta (art. 93 LOPNNA. Aparte c y f). De esta entrevista se levantará un acta que

- firmarán el representante, el estudiante y el coordinador del DAI.
9. Si un estudiante llega con retardo por cuarta vez o más en un lapso, será retirado por su representante.
 10. A las horas de entrada y salida, el representante no podrá solicitar información a los docentes de guardia, pues se altera la fluidez en el tránsito de los vehículos.
 11. Por razones de seguridad:
 - El representante de algún niño o niña de Educación Inicial que asista al Plantel en el horario comprendido entre 8:00 a.m. y 11:55 a.m. deberá ingresar por la puerta principal del Colegio y dar sus datos al vigilante.
 - Los estudiantes sólo se entregarán al representante legal o a la persona debidamente autorizada.
 - El representante legal que no pueda retirar a su representado en un momento dado, deberá consignar personalmente una autorización en la que indique nombre, número de teléfono, N° de cédula de identidad de la persona destinada para tal fin. Ésta la entregará a la Coordinación respectiva.
 - El representante que tenga que retirar a su hijo antes de la hora reglamentaria, se dirigirá a la Coordinación respectiva y solicitará el pase de salida para presentarlo en la Vigilancia de la puerta principal.
 12. Está prohibida la permanencia de estudiantes frente al Colegio durante las horas de entrada, salida o recesos. Los estudiantes que utilicen su carnet de salida deberán retirarse inmediatamente a sus hogares. Si un estudiante con carnet de salida incumple con lo establecido en este artículo será objeto, por su seguridad, de la suspensión del carnet.
 13. Cuando, por enfermedad, compromisos deportivos o por otras razones que lo ameriten, un estudiante no asista al Colegio, el representante debe presentar un justificativo por escrito de su inasistencia al Departamento de Atención Integral, a través del cual se informará al Coordinador del nivel que corresponda para la evaluación del caso y así garantizar la realización de las actividades a las cuales el estudiante no pudo asistir. El día y la hora de aplicación dependerá del profesor de la asignatura.
 14. Los representantes que requieran que algún estudiante de Secundaria utilice carro o moto para asistir al Colegio deberán realizar formalmente una solicitud por escrito ante la Dirección. Este recaudo será consignado al Departamento de Atención Integral (D.A.I.) conjuntamente con el permiso de conducir para menores de dieciocho años o la licencia expedida por el organismo oficial competente, y otros recaudos que se indicarán.
 15. Los estudiantes que traigan vehículo o moto al Plantel no podrán salir

del mismo con otros estudiantes, salvo que éstos hayan sido previamente autorizados en forma escrita por sus representantes ante la Coordinación de Secundaria. El incumplimiento de esta norma generará la suspensión del permiso para los estudiantes autorizados a traer vehículo o moto al Plantel.

16. Los estudiantes de Primaria y Secundaria no podrán entrar, salir ni esperar a su representante en el área de Educación Inicial, aún cuando tengan hermanos en ese nivel.
17. Los estudiantes de Educación Inicial y Primaria (1°, 2° y 3°) deben ser retirados por su representante antes de la 1:00 p.m., ya que a partir de esta hora las maestras de guardia culminan su horario de trabajo y no se cuenta con personal de apoyo para el resguardo de la seguridad de los estudiantes. En el caso de Educación Inicial, los niños serán retirados por sus representantes en la Coordinación de este Nivel. Y los estudiantes de Primaria esperarán frente a las puertas del auditorio. Esta norma es aplicable a los estudiantes de 4°, 5° y 6° de lunes a jueves a las 4:30 p.m. y los días viernes a la 1:00 p.m. El incumplimiento de esta norma será motivo de entrevista con los representantes para reorientarlos en relación a la importancia que tiene el retiro puntual de su representado al término de sus actividades.
18. Permanecer dentro del Plantel hasta tanto su representante o persona debidamente autorizada asista para buscarlo dentro de los horarios establecidos por la Institución.
19. El horario de actividades complementarias deportivas y/o culturales del Colegio finaliza a las 6:00 p.m. A partir de esta hora, el personal de la Institución se retirará de las instalaciones del Plantel una vez cumplido su horario de trabajo; por lo tanto, si el representante no cumple con este horario se responsabilizará por el pago que genere el tiempo adicional durante el cual su representado permanezca en la institución. **Es importante velar por el resguardo y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.**

ARTÍCULO 13: Se entiende por falta, el quebrantamiento de una norma u orden, de manera tal que dificulte el proceso educativo individual o colectivo, en el aspecto moral, social o disciplinario, tanto dentro como fuera del Plantel.

ARTÍCULO 14: Son consideradas faltas de disciplina de los estudiantes:

1. Retardos a clase: primera hora u horas intermedias
2. Cuando quebrante alguno de los artículos relacionados con la presentación personal.
3. La falta a clase sin la debida participación y justificación.
4. Incumplimiento de las funciones de semanero.

5. Incumplimiento de deberes, asignaciones o tareas escolares
6. Desorden durante las actividades docentes: hablar mientras el docente imparte la clase, molestar a sus compañeros, impedir el normal desenvolvimiento de las actividades docentes, utilizar el celular para realizar o recibir llamadas, levantarse sin permiso, quedarse en el salón de clases en horas de receso sin la presencia de un profesor o sin permiso expreso de la Coordinación, estar mal sentado, cambiarse de puesto sin permiso, comer o dormir en la clase, salir del salón de clases en el cambio de hora o durante la clase, lanzar papeles u otros objetos, emplear gorras, realizar actos que supongan mala educación (estirarse, bostezar con esperpento, escupir, realizar actos antihigiénicos). Dejar escapar gases malolientes, traer sustancias malolientes y lanzarlas en el salón de clases, laboratorios, cantina, canchas o pasillos de la institución. Emplear artículos sonoros, gritar, cantar o el realizar cualquier otra actividad que genere ruidos molestos.
7. Violencia física contra algún miembro del Plantel.
8. Portar y/o utilizar navajas, cuchillos, puñales o cualquier otro utensilio que pueda considerarse un arma blanca dentro y en las adyacencias de la Institución, uso o porte de armas de fuego; así como de explosivos o detonantes en los mismos contextos.
9. Consumir o distribuir cigarrillos u otros derivados del tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica dentro o en los alrededores del Plantel.
10. Inducir, ocultar o cometer hurto, así como su complicidad dentro del plantel o en sus adyacencias.
11. Acoso escolar.
12. Publicación o divulgación de información textual o gráfica por medios impresos o digitales que atenten contra la dignidad, honor, reputación, deterioro de la propia imagen, intimidad familiar y vida privada de algún miembro de la comunidad del Plantel.
13. La falsificación de firmas o documentos, así como su alteración.
14. La falta de respeto o agresiones verbales, escritas o físicas, tanto al personal de la Institución como a estudiantes dentro o en las adyacencias del Plantel.
15. Obstaculizar el normal desarrollo de las actividades académicas, violentando, de esta manera, el derecho colectivo.
16. Realización y complicidad en detonaciones y empleo de fuegos artificiales dentro del colegio.
17. Extraviar el Diario de Clase o Control Académico de Evaluación.
18. El daño o deterioro, voluntario o no, de bienes del Plantel, pertenencias de algún miembro de la Institución.
19. Manifestar conductas que reflejen posibles acciones de fraude durante

la realización de evaluaciones: comunicación verbal, textos escritos para tal fin, observación intencional a la hoja del compañero, uso del celular, ipod y cualquier otra manifestación que evalúe el docente.

20. Ausencias injustificadas de clase, retardos injustificados a clase de 10 minutos o más
21. Retirarse del Plantel sin autorización de la Coordinación respectiva.
22. Cualquier otra acción que por su naturaleza o sus efectos sea considerada como delicado por la Dirección del Plantel.

ARTICULO 15: Las acciones correctivas y de orientación constituyen estrategias que se aplican con la intención de recuperar y reorientar el comportamiento del estudiante, de forma tal que se beneficie tanto él como la comunidad estudiantil de acuerdo al numeral 10 del capítulo VII de las disposiciones transitorias de la LOE..

ARTÍCULO 16: Las acciones correctivas o de orientación se aplicarán una vez comprobada la falta y la responsabilidad del estudiante. Toda acción de esta naturaleza debe producir cambio de comportamiento en el estudiante; debe estar acorde con el sistema contenido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y en la Ley Orgánica de Educación las acciones que se asumirán serán:

- a) Ser racional en proporción con el hecho atribuido y las consecuencias que este acarrea o cualquier otra tarea que se considere tenga carácter formativo
- b) Realización en el plantel (bajo la supervisión de sus docentes), actividades que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de las dinámicas del colegio como: apoyo en las guardias de la hora de almuerzo, en la cancha a la hora de la salida, entre otras.

Cuando un estudiante cometa una falta a las presentes normas de convivencia, se procederá de la siguiente manera:

1. Negociación: Conversación entre el docente y el estudiante para llevarlo a la reflexión y que cambie su actuación en clase. El docente lo registra en su cuaderno de sucesos (3 oportunidades)
2. Medida Conciliatoria: conversación con el alumno (docente) para establecer observaciones sobre su comportamiento, esta quedará registrada en el cuaderno de registro de sucesos del docente, en el diario de clase y de ser necesario en el informe conductual.
3. Participación al Coordinador respectivo y al Departamento de Orientación por parte del Docente sobre el comportamiento del estudiante en su clase, lo cual dejará registrado en su cuaderno de sucesos.
4. Atención del Departamento de Orientación mediante asesorías que lleven al estudiante a la modificación de su actuación escolar.

ARTÍCULO 17: Definición de los componentes del historial del estudiante:

- Registro de observaciones positivas
- Entrevistas con el docente de aula
- Registro de acciones inadecuadas.
- Entrevista con el coordinador respectivo
- Entrevista con la orientadora y la psicóloga
- Convocatoria a los representantes como medio de comunicación y apoyo por parte de adultos significativos.
- Actas de visita del representante
- Informes conductuales y académicos levantados por los Docentes.
- Registro de comportamiento bajo observación asistida.
- Informe del caso elaborado por el Departamento de Orientación y Dirección.

III: DE LOS REPRESENTANTES

ARTÍCULO 18: Para ser admitido como representante de un estudiante en la Institución se requiere:

1. Ser mayor de edad.
2. Ejercer la representación del niño, niña y/o adolescente o tener la debida autorización para ello.

ARTÍCULO 19: Son derechos de los representantes:

1. Ser miembro de la Comunidad Educativa de la Institución.
2. Voz y voto en las decisiones que sean sometidas a la consideración de la Asamblea de Padres y Representantes.
3. Ser informado periódicamente de la actuación académica de su representado, de sus inasistencias cuando éstas no sean justificadas y de las observaciones que, en el diario de clase, se escriban sobre su comportamiento a lo largo del año académico.
4. Recibir, revisar y firmar los boletines de calificaciones de su representado y hacer las observaciones si las hubiere.
5. Tener acceso a información actualizada en la Página Web de la Institución y otros medios digitales.
6. Ser atendido por el personal docente, los responsables de las Coordinaciones, el Departamento de Atención Integral, el Departamento de Evaluación y la Dirección, por previa cita, cuando así lo solicite respetando, tanto los horarios de atención como su tiempo

disponible.

7. Participar de forma activa en aquellas actividades especiales extracátedra que se realicen en el Colegio y que vayan en beneficio de la formación intelectual, científica, deportiva, cultural, recreativa y espiritual de sus representados.

ARTÍCULO 20: Son Deberes de los representantes:

1. Garantizar que sus representados cumplan cabalmente con lo establecido en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
2. Cancelar las cuotas pautadas los cinco primeros días de cada mes. (Según artículo 54 de la L.O.P.N.N.A.).
3. El atraso en la cancelación de las cuotas dará lugar al siguiente procedimiento:
 - Se enviará con su representado o de forma digitalizada el estado de cuenta actualizado
 - Si no hay respuesta por la comunicación antes mencionada se llamará por teléfono al representante para recordar el pago de la cuota o cuotas vencidas. Pasados cinco (5) días a la fecha en que debe cancelar la prestación del servicio educativo contratado, se dará un lapso de 48 horas para que se produzca el pago
 - No habiendo respuesta al cumplimiento de la obligación, se enviará una convocatoria al representante con el estudiante para sostener una entrevista en el departamento de administración en la que se acordará darle un segundo plazo en un lapso de 48 horas para que se produzca el pago
 - En caso de no producirse la cancelación de la deuda por parte del representante o hacer caso omiso al requerimiento de pago, la institución realizará las notificaciones pertinentes en base al Artículo 54 de la LOPNNA a los órganos competentes como son los consejos de derechos, Municipio Escolar y Zona Educativa. De presentarse esta situación con frecuencia, el representante no podrá contar nuevamente con el servicio educativo para el próximo año escolar
4. Suministrar los útiles escolares y material solicitado en cada asignatura así como el uniforme escolar, de acuerdo con el Artículo 54 de la L.O.P.N.N.A.
5. Revisar periódicamente el Diario Escolar o Cuaderno de Comunicación de su representado, ya que es un medio para mantener el intercambio de información con el Docente de grado.
6. Firmar la parte inferior de las comunicaciones enviadas por el Colegio

como señal de haberlas recibido.

7. Asistir a las entrevistas y reuniones convocadas por la Dirección, por el Departamento de Atención Integral o por las Coordinaciones respectivas y cumplir con los acuerdos a que en estas se llegue. En caso de que el representante no asista a las reuniones convocadas o no cumpla con los acuerdos establecidos en las entrevistas, el Colegio tendrá la potestad para tomar medidas ajustadas a la Ley.
8. Retirar las boletas de sus representados en el tiempo estipulado por las coordinaciones respectivas al término de cada lapso
9. Asistir al plantel con una vestimenta acorde a una institución educativa. Abstenerse de entrar con shorts, licras, escotes exagerados y franelillas.
10. Ser responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su representado a personas, bienes muebles o inmuebles del Plantel.
11. Canalizar las necesidades particulares e imprevistas a través de las respectivas coordinaciones, ya que está prohibido el acceso de los representantes a las aulas y zonas adyacentes.
12. Respetar los horarios de atención al representante establecidos en las diferentes instancias y/o Coordinaciones del Plantel.
13. Retirar en sus vehículos exclusivamente a su(s) representado(s).
14. Aceptar las medidas correctivas y de orientación aplicadas por la Institución a su representado de acuerdo con sus necesidades, intereses y con la naturaleza de la falta cometida.
15. No permanecer en las áreas donde se estén realizando labores de mantenimiento y limpieza.
16. No enviar ramos, o cualquier otro tipo de obsequios a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades escolares.
17. Si por alguna circunstancia el representante asiste al colegio con niños pequeños debe responsabilizarse por los mismos dentro de la institución.
18. Queda terminantemente prohibido traer mascotas al colegio.
19. Si el representante por alguna circunstancia requiere esperar durante la tarde a que su representado culmine la actividad deportiva o cultural en la que está inscrito, esperará fuera del área donde los estudiantes y docentes realizan la actividad.
20. No se permite en las instalaciones del plantel celebraciones y actividades particulares, que no son inherentes a las actividades propias de la institución o programadas por la misma.

CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 21: El personal docente está integrado por funcionarios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria; así como instructores y especialistas de actividades complementarias, deportivas, religiosas y culturales.

ARTÍCULO 22: Son deberes de los docentes de la Unidad Educativa Sagrado Corazón:

1. Portar el uniforme establecido por la Institución en perfectas condiciones, adoptando un estilo clásico, discreto de acuerdo con el cargo que se desempeña. Los docentes de Química, Física y Biología deberán portar bata durante las prácticas de laboratorio.
2. Asistir diaria y puntualmente a sus actividades académicas de acuerdo con el horario establecido por la Institución.
3. En caso de inasistencia, participar a su jefe inmediato con suficiente margen temporal para tomar las previsiones necesarias y evitar alterar el normal desenvolvimiento de las actividades.
4. Solicitar formalmente y por escrito, con la debida anticipación a la Coordinación, permiso o licencia respaldada por constancia escrita (médica, consejos, presentación de pruebas.) para el correspondiente análisis por parte de la Coordinación y la Dirección. En ningún caso, ausentarse antes de obtener la respuesta.
5. Registrar su huella dactilar de asistencia a la hora de entrada y a la hora de salida de su jornada.
6. Si por alguna razón llega retardado, lo justificará en forma oral o escrita ante su Coordinación. Si es a la primera hora (6:45 a.m.) irá a la cancha para organizar sus estudiantes y dirigirse con ellos al salón de clase.
7. Cumplir y ser garante de las guardias de entrada, recesos y salida, asignadas por la Coordinación respectiva.
8. Conocer el contenido y alcance de la Constitución Nacional, L.O.E. y su Reglamento y L.O.P.N.N.A., así mismo cumplirlas y orientar convenientemente a otros para su cumplimiento cuando sea necesario.
9. Conocer y poner en práctica los lineamientos del Departamento de Atención Integral.
10. Resolver las dificultades de indisciplina, pérdida de útiles u objetos que se presenten durante su hora de clase. Todo Docente es el responsable de instar a cumplir los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria durante su período de clases, esto con el propósito de asegurar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
11. Informar oportunamente al DAI y a la Coordinación académica respectiva sobre dificultades en las que se involucre cualquier miembro de la comunidad educativa del Plantel.

12. Dirigirse a los estudiantes y compañeros de trabajo de manera respetuosa para mantener las buenas relaciones de convivencia en la comunidad estudiantil.
13. Controlar diariamente el uso del uniforme escolar e higiene personal de los estudiantes así como la ambientación y el aseo de las aulas al inicio y al finalizar su período de clases.
14. Colaborar con la disciplina general del Colegio y con el aseo e higiene de las instalaciones, en especial con sus estudiantes de grado.
15. Evitar en lo posible interrumpir las actividades que se realizan en los demás grados.
16. Respetar el horario de inicio y término de las clases para que el orden y la disciplina de los estudiantes se mantenga durante la jornada diaria y no entorpecer el trabajo de otros Docentes.
17. Ser responsable de la llave del salón de clase, así como por la conservación del mobiliario y útiles de trabajo asignados a su aula, laboratorio, biblioteca o canchas.
18. Mantenerse informado de los cambios posibles en materia educativa, con el fin de utilizarlos, tanto para su consulta como para el uso directo en el aula.
19. Proveerse del Programa de Estudio Oficial, definido por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, conocerlo, interpretarlo e impartir la enseñanza con sujeción a él y de acuerdo con lo establecido por la Dirección del Plantel, el respectivo Jefe de Cátedra y/o Coordinaciones.
20. Preparar los planes de trabajo y proyectos educativos, surgidos a partir del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC), distribuidos por lapso o período, llevar un registro de éstos en el que se indique: contenido visto, actividades, dificultades en el desarrollo y entrevistas con el Jefe de Cátedra o Coordinador, según sea el caso.
21. Elaborar y desarrollar proyectos educativos y proyectos especiales innovadores.
22. Planificar por lapso, semanal y diariamente el trabajo escolar de su grado y/o asignatura; realizar el respectivo informe mensual para entregarlo a la Coordinación respectiva.
23. Cumplir eficientemente con los procedimientos de registro de planificación académica, seguimiento estudiantil y/o registros de evaluación en el sistema automatizado en los casos en los que se requiera.
24. Mantener un trabajo de aula activo durante toda la jornada. Evitar corregir exámenes, trabajos y otras actividades dentro del aula para garantizar la atención y disciplina de sus estudiantes.
25. Atender exclusivamente a los estudiantes durante las guardias de entrada y salida. Las conversaciones con los representantes deben hacerse de manera formal en el tiempo estipulado para ello y no durante el cumplimiento de las guardias o en horas de clase.
26. Atender a los Representantes en las horas acordadas por la Coordinación respectiva y llevar registro de esta reunión en el formato indicado.
27. Observar una conducta democrática en el ejercicio de su función. En este sentido, fomentar la convivencia social por medio del trabajo en equipo, buenas relaciones con los compañeros de trabajo (respeto, armonía, consideración y otros valores para la convivencia), dominio emocional ante situaciones difíciles que se puedan presentar con los estudiantes y/o representantes, evaluar con justicia y objetividad la actuación de sus estudiantes, fomentar a través del ejemplo la solidaridad humana en los educandos, contribuir a la formación de ciudadanos aptos para la práctica democrática y favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante (PEIC).
28. Propiciar y mantener un adecuado trato de respeto con los estudiantes, evitando situaciones de excesiva confianza.
29. Observar continuamente la actuación del estudiante y del grupo en general y asentarla en los registros asignados para tal fin (Libros o formatos de asistencia, Diario de clase, hoja de registro y/o sistema automatizado) para que estos registros sirvan de base para la mejor orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el grado, para el venidero proceso de orientación vocacional del estudiante, la más objetiva evaluación y los datos precisos que se asentarán en el historial del estudiante.
30. En casos que así lo requieran, levantar el informe académico y conductual que deberá ser entregado a la instancia indicada.
31. Planificar las actividades de recreación dirigidas para compartir con sus estudiantes el recreo diario.
32. Solicitar autorización a la Coordinación respectiva para la realización de alguna actividad especial con fines recreativos, sociales, culturales o académicos.
33. Si un estudiante debe retirarse durante el transcurso de las clases, lo registrará en el control de asistencia indicando la causa; informará a la Coordinación para que extienda el pase de salida y lo entregue al representante o persona autorizada por éste.
34. Orientar a los estudiantes para la conservación e higiene de sus útiles de trabajo.
35. Llevar el registro académico de cada estudiante para mantener informado al representante y al estudiante mismo.
36. Hacer seguimiento a los estudiantes en riesgo, para así aplicar estrategias necesarias para que logren alcanzar las competencias indicadas.
37. Entregar mensualmente a la Dirección el movimiento estadístico (Educación Inicial y Primaria) y el seguimiento académico de los alumnos (todos los niveles). Al final de cada lapso, relación de objetivos y clases vistas, número de aprobados y aplazados por asignatura (Media).

38. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la Dirección tales como:
 - Círculos de acción docente
 - Consejos generales
 - Reunión con los representantes
39. Evitar salir del salón durante las horas de clase.
40. Mantener los teléfonos celulares apagados durante las horas de clase para no hacer ni recibir llamadas. Asistir al plantel en caso de suspensión de actividades para los estudiantes y cumplir con actividades que se planifiquen para esos momentos.
41. Cumplir y hacer cumplir la disposición de no ingerir alimentos ni bebidas en horas de clase, salvo en el caso de los estudiantes de educación inicial y 1º, 2º y 3º grado, quienes pueden desayunar en las aulas en compañía de su docente.
42. Asistir a los actos especiales programados a lo largo del año escolar tales como eventos deportivos, encuentros de jóvenes, actividades científicas y culturales o pruebas especiales de conocimiento.
43. Cumplir con las fechas asignadas para la revisión de tareas, trabajos, entrega de exámenes corregidos, etc. Para evitar contratiempo con los estudiantes y los representantes.
44. No retirar estudiantes de clase, salvo casos extremos en los que se comunicará a la Coordinación.
45. Aplicar las evaluaciones alternativas de recuperación a aquellos estudiantes que presenten el debido justificativo e informar la fecha acordada.
46. Entregar oportunamente la información relacionada con los resultados de las evaluaciones alternativas de recuperación.
47. Consignar a las Coordinaciones reportes de los estudiantes con bajo rendimiento.
48. Realizar cambios de fecha en el calendario de exámenes sólo con la autorización del Departamento de Evaluación o de las personas a las que se les confiere funciones logísticas de organización y control. Además, informar oportunamente de estos cambios a los estudiantes.
49. Entregar al departamento de Evaluación, los resultados de la evaluación al final de cada lapso, para ser discutidas en Consejo Docente.
50. Merendar con sus estudiantes (Educación Inicial y 1º, 2º y 3º grado de Primaria) en el comedor o aula de clase procurando ser modelo para sus estudiantes.
51. Los miembros del personal docente de Secundaria deberán, específicamente, a la hora de los recesos y a la última hora, garantizar que los estudiantes salgan del salón dejándolo en perfecto orden y aseo;

entregarán la carpeta con el diario de clase al semanero y cerrarán el salón para luego dirigirse a su respectivo puesto de guardia puntualmente.

52. Cumplir con eficiencia las responsabilidades especiales que la Dirección les asigne.

ARTÍCULO 23: Son derechos de los docentes de la Unidad Educativa Sagrado Corazón:

1. Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función docente.
2. Disfrutar de licencias y permisos, siempre y cuando, presente justificativo y/o respaldos.
3. Disfrutar de la hora de almuerzo establecida por el Plantel. Esta hora debe respetarse; por lo tanto, no debe ser interrumpido por ningún miembro de la comunidad educativa del Colegio.
4. En caso de inasistencia, el docente tiene derecho a justificar las razones por las cuales no pudo asistir a sus labores.
5. Estar informado de las actividades científicas, sociales, culturales, deportivas y religiosas planificadas en el Plantel.
6. Disfrutar un sistema de previsión y asistencia social.
7. Participar en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades promovidas en la Comunidad Educativa.
8. Participar en actividades y programas de formación docente y actualización profesional debidamente autorizados y/o promovidos por la Dirección Académica.
9. Fomentar actividades de investigación y estudios en el campo pedagógico, cultural y científico.
10. Recibir apoyo en la resolución de conflictos y/o dificultades inherentes a la actividad docente.
11. Estar informado periódicamente, por la Coordinación respectiva, de la labor docente que desempeña dentro de la Institución.
12. Recibir orientaciones adecuadas por parte de la Coordinación o del Departamento de Atención Integral sobre las acciones de que debe asumir en un momento determinado o al enfrentarse a una dificultad en su contexto laboral.
13. Recibir honores y condecoraciones de acuerdo con sus años de servicio y méritos profesionales.

REFERENCIAS

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Ley Orgánica de Educación del 15 de agosto del 2009
- Reglamento General de la Ley de Educación 15 de septiembre de 1999.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Manual de Convivencia Colegio Sagrado Corazón 2012-2013